



RESOLUCION No. 0196-AD-80

Lima, 18 de Marzo de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentado por el Club Deportivo "SAN JOSE DE USHUA", con domicilio en Jr. Morococha 242 SURQUILLO;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 58 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 18 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Surquillo ;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts, 5° y 13° del DL. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SAN JOSE DE USHUA" de Surquillo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada institución deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 1017



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



R.J. N° 0196-AD-80

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: RECONOCIMIENTO OFICIAL CLUB DEPORTIVO
"SAN JOSE DE USHUA" DE SURQUILLO.

INFORME N° 101-OAJ-80

- 476-
17 MAR. 1980
g.c.p.
J. de

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "SAN JOSE DE USHUA", ha solicitado al INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina procedente otorgar el reconocimiento oficial que solicita en armonía con lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 14 de marzo de 1980

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 1017